



Solicitud de Autorización Zonas Protegidas

Desde Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Fecha Lun 7/09/2026 10:57 PM

Para Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Rosalba Cardenas Higuera <rcardenash@sena.edu.co>; Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Sandra Milena Díaz Londoño <smdiaz@sena.edu.co>; Camila Andrea Gonzalez Castillo <gonzalezc@sena.edu.co>

CC Tania Guevara Angarita <tguevara@sena.edu.co>; Hansyl Yalmar Conde <hyalmarc@sena.edu.co>; Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (759 KB)

FICHA TECNICA ZONAS PROTEGIDAS.pdf;

Buenas tardes, equipo de Contratación. Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el correo que antecede y una vez revisados los ajustes realizados a la ficha técnica, de manera atenta me permito **autorizar la ficha técnica ajustada**, con el fin de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente para la prestación del servicio de ambulancia y atención en salud.

Agradezco la gestión adelantada y la incorporación de las observaciones y recomendaciones formuladas durante la estructuración del proceso.

Cordialmente,

De: Tania Guevara Angarita <tguevara@sena.edu.co>

Enviado: Lunes, 31 de Agosto de 2026 5:33 PM

Para: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

CC: Hansyl Yalmar Conde <hyalmarc@sena.edu.co>; Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>; Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud de Autorización Zonas Protegidas

Respetado Subdirector Bermudez:

Cordial saludo.

En atención a las observaciones formuladas por el componente jurídico frente a la estructuración del proceso para la prestación del servicio de ambulancia y atención en salud, me permito remitir para su revisión y validación la ficha técnica ajustada, en la cual se incorporaron las recomendaciones señaladas en el correo de fecha 19 de agosto de 2026.

Para la actualización de la ficha se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Corrección de la denominación del Centro y delimitación de las sedes y direcciones objeto de cobertura.

- Precisión del alcance, cobertura horaria y plazo de ejecución, de acuerdo con la fecha estimada de inicio del proceso.
- Definición de las condiciones del servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB) y, de ser técnicamente necesario, la disponibilidad de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM).
- Homologación de las condiciones requeridas para efectos de solicitar nuevas cotizaciones comparables, incluyendo sedes, horarios, plazo, número de atenciones y traslados, eventos externos, puesto de salud, ambulancia presencial, impuestos y demás costos asociados.
- Ajuste de las condiciones relacionadas con los tiempos de respuesta, estableciendo parámetros verificables y sujetos a validación con el mercado.
- Incorporación de los requisitos de habilitación del prestador, ambulancias, talento humano y demás condiciones aplicables, conforme al régimen normativo vigente al momento de adelantar el proceso.
- Definición del protocolo de activación del servicio, línea de atención, coordinación con la red de servicios de salud y demás entidades que correspondan.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento, registro de atenciones, informes mensuales e indicadores de cumplimiento.
- Inclusión de medidas de contingencia ante indisponibilidad de la ambulancia asignada.
- Precisión sobre traslados, eventos institucionales, puesto de salud y campañas de promoción y prevención, procurando que las obligaciones sean cuantificables y verificables.
- Incorporación de las condiciones relacionadas con protección de datos, confidencialidad de la información clínica, manejo de residuos, responsabilidad del contratista y prohibición de cobros adicionales por los servicios cubiertos.
- Ajuste de las condiciones ambientales y de las referencias a las normas y estándares aplicables.
- Revisión de la codificación UNSPSC y su correspondencia con los documentos que hacen parte de la estructuración del proceso.
- Ajuste de los aspectos económicos, procurando que el estudio de mercado se soporte en cotizaciones homogéneas y que exista correspondencia entre el presupuesto oficial, el plazo real de ejecución y los valores cotizados.

La ficha técnica se remite para su conocimiento, revisión y validación, teniendo en cuenta que, conforme a las observaciones del componente jurídico, corresponde al área técnica estructuradora, como conocedora especializada de la necesidad institucional, determinar la pertinencia, suficiencia, proporcionalidad y viabilidad técnica, operativa y asistencial de las condiciones allí establecidas.

Agradezco su revisión y firma

Cordialmente

De: Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2026 08:00

Para: Tania Guevara Angarita <tguevara@sena.edu.co>

Cc: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; Astrid Galindo Mendoza <agalindome@sena.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud de Autorización Zonas Protegidas

Buen día, respetada Tania, en atención al requerimiento remitido, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. Correcciones indispensables

1. Información correspondiente a Bucaramanga

En las especificaciones técnicas y obligaciones específicas aparecen:

- Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – CSET.
- Bucaramanga, Santander.
- Carrera 27 No. 15-07.
- Calle 45 No. 11-12.
- Carrera 24 No. 22-31, barrio Alarcón.

Toda esta información debe eliminarse y reemplazarse por:

- Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.
- Municipio de Ibagué.
- Nombre y dirección exacta de cada sede que quedará amparada.

Este error puede afectar la determinación del objeto, el cálculo del precio, la presentación de ofertas y la futura ejecución contractual.

2. Las cotizaciones no son comparables

Las tres propuestas no cubren exactamente las mismas condiciones:

Cotización	Horario	Tipo de ambulancia	Observación
Salvar IPS	En una parte dice 24/7, pero en la tabla 6:00 a. m. a 10:00 p. m.	Principalmente TAB	Cotiza otra sede: Centro de Industria y la Construcción, Picalaña; además señala periodo de 12 meses.
Emersalud	6:00 a. m. a 10:00 p. m.	TAB	No corresponde a la cobertura 24/7 exigida en la necesidad.
123 Salud con Calidad	No determina claramente el horario	No define con precisión TAB/TAM	Propuesta muy general, sin sede, vigencia ni alcance suficientemente delimitados.

Por tanto, el promedio de **\$3.466.666,67 mensuales** no está sustentado sobre servicios homogéneos. Sugiero solicitar nuevamente las cotizaciones mediante una ficha técnica única, indicando obligatoriamente:

- Sedes y direcciones.
- Cobertura horaria.
- Plazo real.
- TAB o TAM.
- Número de atenciones y traslados incluidos.
- Cobertura de eventos externos.
- Puesto de salud y ambulancia presencial, si se requieren.
- Impuestos y demás costos incluidos.
- Valor mensual y valor proporcional por fracción de mes.

3. Inconsistencia entre presupuesto y estudio de mercado

El estudio de mercado arroja:

- Promedio mensual: **\$3.466.666,67.**
- Valor para 5,5 meses: **\$19.066.666,67.**

Sin embargo, el CDP No. 8826 fue expedido por **\$37.961.151.**

El CDP puede ser superior al presupuesto del proceso, pero en el estudio previo debe explicarse con claridad cuál es el presupuesto oficial y cómo se calculó. Actualmente hay una diferencia de **\$18.894.484,33** que no aparece justificada.

No recomiendo fijar el presupuesto oficial con el promedio actual hasta obtener cotizaciones comparables.

4. Error en el plazo

El documento dice:

“El plazo de ejecución será de un (5.5) meses...”.

Debe corregirse por:

“El plazo de ejecución será de cinco meses y medio (5,5 meses), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026”.

No obstante, como actualmente se está estructurando el proceso en agosto de 2026, probablemente no será posible ejecutar 5,5 meses antes del 31 de diciembre. Debe calcularse el plazo desde la fecha estimada real del acta de inicio y cotizar el servicio por ese periodo. Conviene establecer pago mensual y proporcional por fracción de mes pero esto queda sujeto a lo que indique el estructurador que conoce de esto.

5. Alcance indeterminado en eventos institucionales

Se incluyeron obligaciones como:

- Ambulancia presencial en eventos de alto aforo.
- Instalación y operación de un puesto de salud.
- Campañas semanales de promoción y prevención.
- Cobertura en “espacios masivos”.
- Atención en lugares donde se desarrollen actividades institucionales.

Estas actividades no aparecen cuantificadas ni fueron cotizadas claramente. Debe definirse, como mínimo:

- Número máximo de eventos.
- Duración máxima por evento.
- Lugar o perímetro de cobertura.
- Antelación para solicitar el servicio.
- Tipo de ambulancia.
- Personal requerido.
- Elementos del puesto de salud.
- Si están incluidos en el valor mensual o se pagarán por evento.

Dejar estas obligaciones abiertas genera riesgo de ofertas no comparables, sobrecostos y controversias durante la ejecución.

2. Ajustes técnicos recomendados

TAB y TAM

La necesidad mezcla TAB y TAM como si ambas debieran estar disponibles en idénticas condiciones. Las cotizaciones, en cambio, se refieren principalmente a TAB.

Debe definirse si se contratará:

- Únicamente Transporte Asistencial Básico – TAB; o
- TAB y disponibilidad de TAM cuando la condición clínica lo requiera.

También debe evitarse exigir que todas las ambulancias estén tripuladas simultáneamente por médico y auxiliar de enfermería, pues las condiciones de talento humano dependen del tipo de servicio habilitado. Una exigencia general de médico para TAB podría restringir injustificadamente la participación.

La ficha debe remitirse a los estándares de habilitación aplicables al servicio y exigir su verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. El Ministerio expidió recientemente la Resolución 1732 de 2026, que actualiza condiciones de habilitación y contempla transición respecto de la Resolución 3100 de 2019; por ello debe comprobarse cuál régimen aplica al momento de publicar el proceso. [Resolución 1732 de 2026 – Ministerio de Salud](#), analizar esto como estructuradora del proceso.

Tiempos de respuesta

No aconsejo señalar que la ambulancia atenderá “conforme a los tiempos del triage”. La Resolución 5596 de 2015 regula la clasificación de pacientes que llegan a servicios de urgencias y no fija, por sí sola, el tiempo de desplazamiento de una ambulancia hasta la sede. [Resolución 5596 de 2015 – Ministerio de Salud](#)

Debe establecerse un tiempo máximo de respuesta verificable, sustentado en el estudio del sector, por ejemplo:

“El contratista deberá garantizar el despacho inmediato y la llegada de la unidad al lugar de atención dentro del tiempo máximo ofrecido y aceptado por la entidad, contado desde la recepción y validación de la llamada, salvo circunstancias demostrables de fuerza mayor, caso fortuito, movilidad o emergencia colectiva”.

Primero debe consultarse al mercado cuál tiempo es técnicamente realizable en Ibagué.

Habilitación

Sugiero reemplazar “certificadas por el Ministerio de Salud” y “licencia de funcionamiento” por requisitos concretos:

- Inscripción vigente del prestador en el REPS.
- Servicio de transporte asistencial habilitado.
- Identificación y habilitación de las ambulancias destinadas al contrato.
- Distintivos y documentación reglamentaria vigente.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Certificados de calibración de equipos biomédicos cuando corresponda.
- Personal inscrito en ReTHUS, cuando aplique.
- Cursos, licencias, títulos y certificados exigibles según el cargo.
- Protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo de residuos.

El estructurador debe analizar si todos estos aplican o no al presente proceso acorde a la necesidad que se presenta.

Otros aspectos que deben incorporarse

Recomiendo agregar:

1. Línea exclusiva o disponible las 24 horas y protocolo de activación del servicio.
2. Coordinación con CRUET, EPS, ARL y red hospitalaria cuando corresponda.
3. Registro individual de cada atención, preservando la reserva de la historia clínica.
4. Informe mensual con fecha, sede, hora de llamada, despacho, llegada, atención y traslado.
5. Indicadores de cumplimiento de tiempos de respuesta.
6. Plan de contingencia cuando la ambulancia asignada esté ocupada o fuera de servicio.
7. Prohibición de cobros adicionales al SENA o al paciente por los servicios cubiertos.
8. Definición expresa de si los traslados son ilimitados.
9. Reglas sobre subcontratación o utilización de redes aliadas, exigiendo autorización y habilitación.
10. Protección de datos personales y confidencialidad de la información clínica.
11. Gestión integral de residuos generados en la atención.
12. Responsabilidad por daños derivados de fallas en la prestación.
13. Forma de pago mensual, previa certificación del supervisor.
14. Descuentos o medidas por indisponibilidad o incumplimiento de tiempos.

3. Observaciones adicionales

- La justificación de la necesidad está bien desarrollada y guarda relación con el SG-SST y la protección de la comunidad SENA.
- Debe corregirse “Centro de Servicios y Empresariales y Turísticos” por “Centro de Comercio y Servicios”.
- Las campañas semanales representan aproximadamente 22 a 24 actividades durante 5,5 meses; no están valoradas en las cotizaciones.
- El puesto de salud móvil tampoco aparece valorado.
- La obligación ambiental sobre certificados de disposición final debe precisarse para que solo aplique respecto de residuos efectivamente generados en las atenciones del contrato.
- La exigencia de ISO 14001 e ISO 50001 debe formularse como lineamiento aplicable y no como certificación obligatoria, salvo que exista justificación técnica y proporcional.
- Debe verificarse el código UNSPSC en el catálogo vigente de SECOP II y mantenerlo coherente en PAA, estudio previo e invitación. Colombia Compra exige identificar el servicio mediante el clasificador oficial. [Clasificador UNSPSC – Colombia Compra Eficiente](#)

Se precisa que las observaciones formuladas en el presente documento corresponden exclusivamente a recomendaciones efectuadas desde el componente jurídico, en el marco de las funciones de apoyo a la estructuración contractual. En consecuencia, corresponde al estructurador técnico, en su calidad de conocedor especializado de la necesidad institucional, validar la pertinencia, suficiencia, proporcionalidad y viabilidad de las especificaciones técnicas, cantidades, alcance, condiciones de prestación, requisitos habilitantes y demás aspectos propios de su competencia, así como determinar cuáles observaciones resulta procedente incorporar. Por tanto, la aprobación y definición definitiva de dichos componentes será responsabilidad del área técnica estructuradora, sin que la revisión jurídica implique aval, certificación o asunción de responsabilidad respecto de su contenido técnico, operativo, asistencial, económico o presupuestal

Cordial saludo,

De: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2026 3:29 p. m.

Para: Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Rosalba Cardenas Higuera <rcardenash@sena.edu.co>; Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Sandra Milena Díaz Londoño <smdiaz@sena.edu.co>; Camila Andrea Gonzalez Castillo <gonzalezc@sena.edu.co>

Cc: Tania Guevara Angarita <tguevara@sena.edu.co>; Astrid Galindo Mendoza <agalindome@sena.edu.co>; Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>; Hansyl Yalmar Conde <hyalmarc@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de Autorización Zonas Protegidas

Buenas tardes, Equipo de Contratación.

Reciban un cordial saludo.

En atención al correo que antecede, de manera atenta me permito **autorizar la continuidad del trámite contractual correspondiente**, con el fin de dar inicio al proceso de contratación por la modalidad de **mínima cuantía**, cuyo objeto es:

"Contratar la prestación del servicio de Área Protegida (Zona Segura) para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, vigencia 2026, con el fin de garantizar la atención médica prehospitolaria en casos de urgencia y emergencia."

Agradezco adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para la ejecución del citado proceso.

Cordialmente,

De: Tania Guevara Angarita <tguevara@sena.edu.co>

Enviado: Jueves, 6 de Agosto de 2026 2:30 PM

Para: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

CC: Astrid Galindo Mendoza <agalindome@sena.edu.co>; Rosalba Cardenas Higuera <rcardenash@sena.edu.co>; Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>; Hansyl Yalmar Conde <hyalmarc@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de Autorización Zonas Protegidas

Buenas tardes

Dr. Bermudez

Reciban un cordial y respetuoso saludo, por medio de presente solicito autorización con el fin de dar inicio proceso de contratación por mínima cuantía para SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA (ZONA SEGURA) PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2026, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Adjunto la documentación pertinente para su revisión.

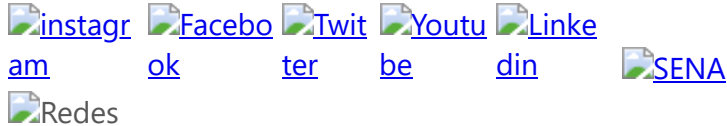
Quedo atenta

Cordialmente,



Tania Guevara Angarita

Centro De Comercio Y Servicios - Contratista
tguevara@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

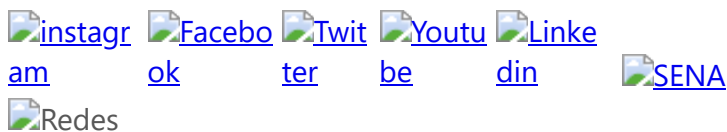
Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalc Ciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Alvaro Fredy Bermudez Salazar

Centro De Comercio Y Servicios - Subdirector de Centro
afbermudez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalc Ciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Maria Alejandra Diaz Vidales

Centro De Comercio Y Servicios - Contratista
mdiazv@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Tania Guevara Angarita

Centro De Comercio Y Servicios - Contratista
tguevara@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Alvaro Fredy Bermudez Salazar

Centro De Comercio Y Servicios - Subdirector de Centro
afbermudez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 10



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](#), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.